

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascepcion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 14 de Mayo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1139.

El Excmo. Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico con fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

«Muy en breve deben dar principio en la provincia del digno mando de V. S. á los trabajos geodésicos de campo el Coronel graduado Comandante de E. M. D. Blas Casado, el Teniente Coronel graduado Comandante de Ejército Capitan de E. M. D. Vicente Lopez Puigcerver y el Comandante graduado Capitan de Ingenieros D. Juan Borrés, á cuyas órdenes lleva cada uno un Auxiliar y un pequeño destacamento de Infantería concedido de Real orden; y al manifestárselo á V. S. espero que se servirá dar las órdenes que juzgue oportunas á las autoridades que de la suya dependan, á fin de que los mencionados trabajos encuentren por parte de la administracion el apoyo y proteccion que su importancia requiere.»

En su virtud, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia presten su más eficaz apoyo en el cumplimiento de dicho servicio facilitando cuantos auxilios se les reclamare por la comision encargada de llevarlo á efecto.

Tarragona 14 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1140.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y detencion del jóven Miguel Llorens Bernad, de 8 años de edad, que se fugó de la casa paterna, y caso de ser habido se pondrá

á disposicion de su familia, residente en Benifallet.

Tarragona 15 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1141.

#### Seccion de Fomento.—Minas.

Debiendo tener lugar en los días desde el 23 al 26 las demarcaciones de las minas de terreo-alcalina, nombradas «Catinca» y «Esperanzas de buñol», sita en la partida Covas rojas, término municipal de Roquetas, la primera, y partida de La Enclusa, término municipal de Alfara, la segunda, registradas por D. Julio Carvallo; he dispuesto hacerlo público para que llegue á conocimiento del registrador, de los dueños de los terrenos en que las minas están enclavadas, y de los propietarios de las minas colindantes, si las hubiera, por si quieren presenciar la operacion, á los fines que expresa el art. 45 del reglamento de minas de 24 de Junio de 1868.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el art. 31 de la vigente ley del ramo y á los efectos expresados.

Tarragona 15 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1142.

#### Seccion de Fomento.—Ferro-carriles.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice hoy lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido á instancia de D. Cristóbal Raventós y Soler y D. Manuel Carreras y Girona, que solicitan autorizacion con arreglo al Decreto ley de 14 de Noviembre de 1868, para construir un ferro-carril de Tarragona á Barcelona por Cubellas. Visto el proyecto de este ferro-carril y el pliego de condiciones al que ha de ajustarse la concesion del mismo, aceptado por los peticionarios, cuyos documentos fueron aprobados por Real orden de 16 de Abril último, S. M. el REY (Q. D. G.); conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien otorgar á D. Cristóbal Raventós y Soler y Don Manuel Carreras y Girona, la conce-

sion de los pasos del dominio público que en el mencionado proyecto se señalan á fin de que con arreglo al mismo proyecto y sujetándose á las condiciones consignadas en el pliego de que se ha hecho mencion puedan construir un ferro-carril que, partiendo de Tarragona y pasando por Cubellas termine en Barcelona.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Tarragona 15 de Mayo de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1143.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Obligaciones de primera enseñanza.

##### Circular.

Para que esta Administracion pueda admitir á los Ayuntamientos de esta provincia las cantidades que en el último trimestre del presente año económico deben ingresar en concepto de Obligaciones de primera enseñanza, es indispensable, ya que no lo han verificado á su debido tiempo, presenten á la misma una certificacion extendida en papel del sello de oficio, que exprese las cantidades que por el concepto indicado fueron presupuestadas y aprobadas por la Junta municipal; la cual servirá para abrir el cargo en el libro de cuentas corrientes á cada Municipio; advirtiéndoles que en el caso de no presentar el documento citado, esta oficina les contraerá en cuenta y les exigirá las que por material y retribuciones señala el reglamento de Instruccion pública.

Siendo el 10 de Julio próximo el día señalado por la Real orden de 10 de Julio del año próximo pasada, inserta en el Boletín oficial de 18 de dicho mes, para expedir apremios contra las Corporaciones que dejen desatendida la obligacion que les impone, y que tan eficazmente le está recomendada á esta Administracion por la Superioridad; prevengo á los Sres. Alcaldes, que si para dicho día no han hecho efectivos sus descubiertos y presentada la certificacion, será expedida comision ejecutiva con arreglo á instruccion.

De esta circular se servirán dar cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion con lectura de la Real orden citada, para que en todo tiempo no puedan alegar ignorancia, procurando que este servicio quede terminado en los plazos señalados, evitándose así los perjuicios consiguientes, que siempre redundan en desdoro de su autoridad, y esperando esta oficina no le darán lugar á imponerles el correctivo que le marcan las instrucciones, por la falta de cumplimiento á la Soberana orden ya referida.

Tarragona 14 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1144.

#### Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hayan remitido á esta Administracion económica el padron de los individuos comprendidos en el impuesto de cédulas personales, se servirán remesarlo dentro el improrogable plazo de ocho días.

Al propio tiempo, se les recuerda la pronta remision de relaciones de los morosos á dicho impuesto; advirtiéndoles que estoy dispuesto á tomar medidas coercitivas contra los Alcaldes que no hayan cumplido con cualquiera de dichos servicios.

Tarragona 14 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 1145.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Dispuesto por Real orden de 28 de Abril último, que el 1.º de Junio próximo den principio en el Departamento de Cartagena los exámenes de oposicion para cubrir las plazas de arqueadores en las provincias de Valencia, Vinaroz, Tortosa, Tarragona, Mahon é Ibiza, y las de arqueadores suplentes de todas las de la comprension de dicho Departamento; cuyos exámenes deberán verificarse con arreglo al programa aprobado y que se halla de manifiesto en esta Comandancia, se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen presentarse á los mencionados exámenes.

Tarragona 12 de Mayo de 1877.—Emilio P. del Pobis.

PLAZA DE TARRAGONA.

Vacantes en la fábrica de Trubia las plazas de maestros de carpintería, de afino y forja de cañones, y de montajes, dotadas con el sueldo anual de 1.920 pesetas las dos primeras, 2.250 la tercera y 2.400 la última, todas con opción á derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen optar á ellas lo verifiquen bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las plazas serán provistas por oposición en las fábricas de Trubia, en donde se verificarán los exámenes el día 10 de Junio próximo.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes dirigirán las instancias para tomar parte en el concurso al Excmo. Sr. Director general de Artillería hasta el día 1.<sup>o</sup> de dicho mes.

3.<sup>a</sup> El programa de las materias de que han de ser examinados será:

PARA MAESTROS DE CARPINTERIA.

*Aritmética.*—Sistema de numeración.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico-decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas y viceversa.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

*Geometría.*—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos en general.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Construcción de escalas.—Propiedades de los polígonos regulares.—Medición de las superficies planas regulares y sus expresiones formularias.—Medición de las superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicación de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

*Dibujo.*—Sacar del sólido cualquiera modelo ó pieza que se designe con las acotaciones convenientes para su clara inteligencia.—Ampliación ó reducción de planos con sujeción á una escala determinada.—Trazado de las plantillas y modelos accesorios para la construcción del objeto que se indique.

*Mecánica.*—Definición de fuerza, masa, densidad, velocidad é inercia.—Qué se entiende por movimiento uniforme y variado.—Método práctico para encontrar el centro de gravedad de un cuerpo.—Diferentes clases de rozamientos.—Resistencia de los materiales de construcción á la presión, flexión y tracción.

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

invertirá con los elementos de que se disponga y dibujos necesarios para la dirección de los trabajos, juntamente con el presupuesto del coste.

PARA MAESTRO DE AFINO Y FORJA.

*Aritmética.*—Sistema de numeración.—Operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico-decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

*Geometría.*—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Medición de superficies planas, regulares é irregulares, con las expresiones formularias de las primeras.—Medición de las superficies y relaciones de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicación de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes regulares.

*Dibujo.*—Sacar del sólido cualquiera pieza de las diferentes que constituyen un tren laminador.—Trazado de cualquiera de los útiles empleados en el taller de afino, forja y laminado de hierros.

*Práctica de talleres.*—Fabricación de hierro forjado.—Hierro colado, sus propiedades físicas más principales.—Clasificación de los hierros colados.—Hulla ó carbon de piedra.—Ligera clasificación de las hullas.—Clase de minerales más conveniente para los hornos de Pudler, manifestando el papel que estos representan en la marcha de la operación.—Hierro forjado: sus principales propiedades físicas: clasificación de los hierros.—Afino.—Indicación de los principales métodos para obtener el hierro forjado.—Método inglés: su descripción detallada: práctica de la operación afinando una ó más cargas, ya se quiera obtener hierro ó acero.—Clasificación de los productos obtenidos en los hornos de Pudler.—Datos económicos relativos á producción de estos y consumo de combustible.—Forja y estirado.—Objeto de estas operaciones.—Descripción de las prensas, martillos y cilindros.—Hornos de refino ó recalentado.—Clasificación y descripción de los principales trenes de cilindros que debe haber en un taller donde se fabriquen hierros y chapas de todas dimensiones.—Idea de un tren universal.—Formación de paquetes.—Descripción y uso de las tigeras, sierras y aparatos para el enderezado de los hierros.—Datos económicos relativos á la producción de los hornos de recalentado, consumo de combustible y trabajo de los trenes.—Explicar, ejecutando las que se designen, todas las operaciones que requiere la fabricación de planchuelas, redondos y cuadrados de cualquiera dimensión.—Fleges, chapa y hierros angulares.—Medios de utilizar la metralla de hierro y recortes procedentes de la fabricación.—Dadas la sección ó perfil de un hierro, proyectar los cilindros para hacerlo, calculando las dimensiones de todas las canales.—Fabricación de llantas y sunchos sin soldadura.—Descripción y uso de los aparatos empleados en la construcción de una llanta y suncho, explicando todas las operaciones que requiere hasta obtenerlo en estado de forja, ejecutando las que se designen.

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de modelos de madera, carpintería y carreteria.—Conocimiento perfecto de la resistencia, naturaleza y calidad de las maderas.—Ensambladuras de piezas rectilíneas en los casos siguientes: 1.<sup>o</sup> cuando formando ángulo las piezas que se van á ensamblar, el eje de la una termina en un punto de la longitud de la otra, cuando los ejes se terminen mutuamente, y cuando los ejes se crucen ó corten prolongándose más allá del punto de encuentro; 2.<sup>o</sup> cuando los ejes de las piezas estén en prolongación uno de otro; 3.<sup>o</sup> cuando siendo los ejes paralelos, primero las piezas estén en inmediato contacto, y segundo las piezas estén á cierta distancia abrazando otras en su intermedio.—Nombres con que se denominan estas diferentes clases de ensamble.—Ensambladuras de piezas curvilíneas.—Principios generales á que debe sujetarse el trazado de ensambladuras para que tengan el máximo de resistencia.—Ejecución de una obra cualquiera que se proponga, especificando el material más conveniente, tiempo que se

*Geometría.*—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos.—Problemas relativos á las líneas recta y circular.—Construcción de ellas.—Propiedades de los polígonos regulares.—Medición de superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Cubicación de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

*Dibujo.*—Sacar del sólido cualquiera pieza ó órgano de máquina con las acotaciones convenientes para la forja, fundición ó ajuste.—Trazado de las plantillas y modelos accesorios para la construcción del objeto que se designe.

*Mecánica.*—Definición de fuerza, masa, densidad, velocidad é inercia.—Qué se entiende por movimiento uniforme y variado.—Método práctico para encontrar el centro de gravedad de un cuerpo.—Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos.—Máquinas simples: relación entre la potencia y la resistencia.—Diferentes clases de rozamientos.—Resistencia de los materiales de construcción á la presión, flexión y tracción.—Distintas clases de máquinas y calderas de vapor, determinando las dimensiones de sus accesorios, conocida la presión.

*Práctica de talleres.*—Conocimiento y manejo de las máquinas y útiles de un taller de conclusión mecánica de artillería.—Ejercicio práctico de la forja, temple, taladro, garlopa, torno, rayado, lima y ajuste de cualquier objeto que se designe.—Preparación de las herramientas necesarias para construir la pieza que se determine.—Formación de presupuestos de un objeto determinado, especificando el material más conveniente y el tiempo que se invertirá con los elementos de que se disponga.

PARA MAESTRO DE MONTAJES.

*Aritmética.*—Sistema de numeración.—Operaciones de los números enteros, fraccionarios y decimales.—Sistema métrico-decimal de pesas y medidas reduciendo á él las antiguas españolas.—Razones y proporciones.—Regla de tres simple.

*Geometría.*—Definiciones generales de geometría plana y del espacio.—Ángulos y triángulos.—Polígonos regulares é irregulares.—Problemas relativos á la línea recta y circular.—Medición de superficies planas regulares é irregulares con las expresiones formularias de las primeras.—Medición de las superficies y volúmenes de los cuerpos regulares y sus expresiones formularias.—Desarrollo de las superficies de los cuerpos regulares.—Trazado práctico de las curvas de segundo grado.—Cubicación de volúmenes.—Medición de superficies y volúmenes irregulares.

*Dibujo.*—Sacar del sólido una pieza cualquiera de las que se construyen en el taller.—Trazado de una herramienta cualquiera que haya de forjarse ó concluirse en el taller de montajes y obras de palastro.

*Práctica de talleres.*—Condiciones que deben reunir los hierros destinados á la construcción de remaches.—Trazado y construcción práctica de los remaches, preparando y construyendo los útiles necesarios para su fabricación.—Ensambladuras por medio de una ó más filas de remaches.—Colocación de los remaches y remachado de las calderas de vapor.—Construcción de útiles y herramientas de calderería.—Conocimiento y manejo de las máquinas de punzar, cortar, encolar y doblar chapa.—Conocimiento y manejo del horno durmiente.—Desarrollos de las chapas, colocaciones de los remaches y construcción prác-

tica de la obra que se proponga, haciendo los trazados necesarios para su ejecución.—Formación del presupuesto de la obra que se proponga, apreciando el tiempo que se invertirá en su ejecución.—Reglamento francés para la recepción de las calderas de vapor y modificaciones introducidas en el mismo.

Madrid 30 de Abril de 1877.—Es copia.—El Coronel Teniente Coronel, José Exemeno.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida:

PUEBLOS.	Dotacion anual.	Pesetas.
----------	-----------------	----------

Elementales de niños.

Cubells.....	900
Arbeca.....	825
Agramunt.....	625
Sarroca de Lérida.....	625
Santa Fé de Olujon.....	625

Incompletas de niños

Esport.....	500
Bajergue.....	400
Monrós.....	400
Talavera.....	400

Elementales de niñas.

Ager.....	550
Algerrí.....	550
Esplugas Calva.....	550
Tornabous.....	416'75
Granera Garrigas.....	416'75
Sapeira.....	416'75
Cogul.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de la provincia de Lérida hasta las tres de la tarde del día que termine el plazo de quince, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Barcelona 12 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona:

PUEBLOS.	Dotacion anual.	Pesetas.
----------	-----------------	----------

Elementales de niños.

Bagá.....	825
San Lorenzo Savall.....	825
Vilanova de Sau.....	825
Caldas de Estrach.....	625
La Nou.....	625
Santa María de Marlés.....	625

Incompletas de niños.

Castellví de Romanes.....	250
Puigdalva.....	25

Elementales de niñas.

Sagás.....	416'75
------------	--------

Incompletas de niñas.

Cabrils.....	275
--------------	-----

De párvulos.

Esparraguera.....	1100
-------------------	------

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona dentro el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposición de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra muger que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 11 de Mayo de 1877.—El Rector, Julian Casaña.

Núm. 1149.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

Debiendo procederse al arriendo del servicio de la limpieza pública de esta ciudad para el bienio de 1877 á 1879, con arreglo al pliego de condiciones que, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, esta Alcaldía ha tenido á bien fijar para la pública licitación el día 17 del actual, de doce á una del mismo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Tarragona 12 de Mayo de 1877.—José S. Fábregas.

Núm. 1150.

Se saca á pública subasta el arriendo de las letrinas existentes en los edificios municipales de esta ciudad para el año económico de 1877 á 78, bajo el tipo de 75 pesetas por todo el año. El acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 17 del actual y hora de once á doce de su mañana, con entera sujeción al pliego de condiciones que, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Tarragona 12 de Mayo de 1877.—José S. Fábregas.

Núm. 1151.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bonastre.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 750 pesetas, por dimisión del que la obtenia; las personas que aspiren á ella presentarán las solicitudes con los documentos necesarios en esta Alcaldía dentro el término de un mes, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Bonastre 12 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pablo Vilanova.—Ignacio Basedas, Secretario interino.

Núm. 1152.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ribarroja.

A tenor de lo prevenido en el artículo 186 de la instrucción vigente de consumos, el Ayuntamiento y la Junta de contribuyentes en sesión extraordinaria de este día ha acordado el arriendo con venta libre de las especies de consumos para hacer efectivo el cupo de 5.034 pesetas 50 céntimos para la Hacienda, quedando señalados los días 13 y 21 de este mes para la primera y segunda subasta, á las dos de la tarde, en la plaza Mayor; no presentándose postura admisible, tendrá lugar una tercera subasta, según el art. 190 y siguientes de la instrucción.

Ribarroja 6 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Valero Puig.

Núm. 1153.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes.

Debiendo procederse, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, al arriendo de los derechos á venta libre sobre las especies de consumo para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el próximo año de 1877 á 78, por no haber tenido efecto los encabezamientos parciales, se hace notorio que la subasta se celebrará en dos remates en los días 16 y 24 del presente mes en la sala consistorial, de once á doce de la mañana, sin perjuicio de otro tercero si fuere conveniente, en el mismo local y hora el 30 del actual, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Arnes 8 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1154.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falsét.

No habiendo producido resultado alguno la primera subasta celebrada el día 6 del corriente mes para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto, para el año próximo, y acordada la celebración de la segunda el domingo futuro día 20, de diez á doce y mismo sitio, hora en que tendrá lugar el remate.

Bisbal de Falsét 9 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Ramon Macip.

Núm. 1155.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos, y cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal y asamblea de asociados, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos, señalando la primera de diez á once de la mañana del día 15 de los corrientes, en la Casa Consistorial; para la segunda á la misma hora y local el día 21, y en caso de no haber postor se celebrará una tercera subasta el día 27 del mismo mes, á la misma hora y local; dichas subastas se ajustarán bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y para el próximo año económico de 1877 á 78.

Conesa 10 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Sebastian Mauri.

Núm. 1156.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilallonga del Camp.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores la primera subasta celebrada en el día de hoy para el arriendo á venta libre de las especies de consumos de esta villa, correspondientes al próximo año económico de 1877 á 78, se participa al público que el día 18 del actual, de once á doce de la mañana, se celebrará segunda subasta, cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial.

Vilallonga 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Isidro Carbonell.

Núm. 1157.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins.

No habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos del año 1877 á 78, y cumpliendo en lo acordado por la Corporación municipal é igual número de asociados, se procederá á

la venta libre de las especies de consumos de esta villa, por medio de subastas públicas, señalándose para la primera subasta de once á doce de la mañana del día 20 del corriente mes en la Casa Consistorial; para la segunda el día 27 del mismo mes y hora expresada; y para el caso de no presentarse postor en la primera subasta, se celebrará una tercera el domingo 3 del próximo mes de Junio conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ulldemolins 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Jaime Toldrà.

Núm. 1158.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benisanet.

El Ayuntamiento de esta villa con triple número de asociados, ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo el cupo obligatorio del año económico de 1877 á 78. En su virtud se convocan licitadores para las dos subastas de dicho arriendo que se celebrarán los días 20 y 27 del actual en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de la mañana, hora en que tendrá lugar dicha subasta; advirtiéndose, que si no se presentan licitadores servirá la segunda de primera, celebrándose la tercera y última subasta el día 31 del mismo mes.

Benisanet 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Bautista Sans.

Núm. 1159.

En esta villa y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se arrendará en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, por todo el año económico de 1877 á 78, bajo el tipo de 199 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará los días 20 y 27 del actual, de nueve á diez de la mañana, y no se admitirán las posturas que no cubran el tipo expresado.

Benisanet 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Bautista Sans.

Núm. 1160.

Don Francisco Rius y Masdeu, Alcalde constitucional, Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de la Febró.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes el arriendo en venta libre de los derechos de todas las especies de consumos en junto para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo para el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta á fin de que los que deseen tomar parte en la misma se presenten en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 20 del actual, de diez á doce de la mañana, horas en que tendrá lugar el remate, bajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran en el archivo de este Municipio y que están de manifiesto para cuantos quieran enterarse de ellos.

La Febró 12 de Mayo de 1877.—Francisco Rius.

Núm. 1161.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas.

El Ayuntamiento y contribuyentes que fueron convocados acordaron el arrendamiento con venta libre de los derechos de consumos de este pueblo para hacer efectivo el cupo de dicha contribución, correspondiente al pre-

sente año económico de 1876 á 77, á cuyo fin se señala para la subasta de dicho arriendo el día 16 del actual, de diez á doce de la mañana en la Casa Consistorial, y la segunda á la misma hora del día 20 del mismo, librándose á favor del más beneficioso postor.

Irlas 12 de Mayo de 1877.—El Regidor, primer Regente de la Alcaldía, Antonio Cabré.

Núm. 1162.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre.

El Ayuntamiento de mi presidencia y duplo número de asociados que representan todas las clases, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en junto, correspondientes al año económico de 1877 á 78, y en su cumplimiento, se ha formado el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad, señalándose para la subasta el día 27 del actual, á las diez horas de su mañana, en la plaza pública de esta localidad, rematándose á favor del mas beneficioso postor.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de cuantos quieran tomar parte en dicha licitación.

Vinebre 12 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Buenaventura Carim.

Núm. 1163.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt.

No habiendo producido ningun resultado la subasta celebrada en este pueblo el día doce de este mes, para la venta libre de las especies de consumos al por menor, se anuncia la segunda subasta para el mismo objeto para el día 17 de este mes, á las once de la mañana, frente de la Casa Consistorial, y si esta tampoco produjera resultado, se celebrará la tercera el día 24 del mismo mes en el propio sitio y hora que la anterior.

Bellmunt 12 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Jaime Biarnau.

Núm. 1164.

Don José Bengochea y Grañaña, Alcalde constitucional de la villa de Tivenys.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la convocatoria de gremios para el encabezamiento de consumos, y cumpliendo lo acordado por la Corporación municipal y asamblea de asociados, se procederá á las subastas públicas para el arriendo á venta libre de las especies de consumos; señalando la primera subasta, de once á doce de la mañana del día 20 del corriente mes de Mayo, en la Casa Consistorial; para la segunda á la misma hora y local el día 27, y en caso de postura, se celebrará una tercera subasta el día 31 del mismo mes, hora y local; dichas subastas se ajustarán bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para el próximo año económico de 1877 á 78.

Tivenys 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Bengochea.

Núm. 1165.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de la Canonja.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta anunciada para los días 4 y 12 del corriente, para el arriendo á venta libre de las especies de consumos al por mayor para hacer efectivo el cupo señalado

á este pueblo para el próximo año económico de 1877 á 78, se pone en conocimiento del público que el día 20 del mismo y horas de diez á doce de su mañana, se procederá á la tercera y última subasta á fin de que los que deseen tomar parte se presenten en la Casa Consistorial, en las horas que se señalan, y que tendrá lugar dicha subasta, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que obran en la Secretaría de la Municipalidad, y que están de manifiesto para cuantas personas deseen verlo.

Canonja 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 1166.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Guardia dels Prats.*

No habiendo producido resultado la subasta celebrada en este pueblo el día 6 de este mes para la venta libre de los artículos de consumos al por menor, se anuncia la segunda subasta para el mismo objeto para el día 20 de este mes, á las once de la mañana, en la Sala capitular: y si esta tampoco produjera resultado, se celebrará la tercera el día 27 del mismo mes, en el propio sitio y hora que la anterior.

Guardia dels Prats 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Lúcas Buada.

Núm. 1167.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Masdenverge.*

Acordado por el Ayuntamiento y triple número de asociados el arriendo de los derechos á venta libre de todas las especies de consumo para el próximo año económico de 1877 á 78, se anuncia la primera subasta para el día 27 del actual, de once á doce de su mañana, en la puerta de la Sala capitular, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría para cuantos quieran enterarse.

Masdenverge 15 de Mayo de 1877.—P. O.—El Regidor Síndico, Ramon Ferré.

Núm. 1168.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Capsanes.*

El Ayuntamiento que presido y triple número de contribuyentes asociados, han acordado para cubrir la contribucion de consumos del año económico próximo de 1877 á 78, entre otros de los medios, el del arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas á dicho impuesto, y se anuncia que la subasta será el día 20 del corriente, sino hubiere postura admisible se repetirá otra por segunda vez el 27 del mismo, y si tampoco se presentase en esta se hará lo propio por tercera en el día 3 de Junio siguiente á las dos de la tarde, en el local de la Casa Capitular, bajo el pliego de condiciones que va unido al expediente y permanece expuesto en la Secretaría de la Municipalidad.

Capsanes 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Juan Gavaldá.

Núm. 1169.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*Torredembarra.*

En los días 20 y 27 del actual, de diez á once de la mañana, frente la Casa Capitular de esta villa y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, se procederá al arriendo de los derechos sobre varias especies de consumos á venta libre.

Torredembarra 13 de Mayo de 1877.—El Alcalde Joaquín Borrás.

Núm. 1170.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de la Palma.*

Habiendo de procederse á la formación del apéndice del amillaramiento de la riqueza, rústica y urbana correspondiente al año económico de 1877 á 78, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones sobre trasposos de fincas desde el 15 del presente Mayo hasta el 23 del mismo.

La Palma 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Alberich.

Núm. 1171.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Colldejou.*

Formado el nuevo reparto general vecinal de este pueblo para el presente año económico de 1876 á 77 arreglado á la vigente ley; se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo periodo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean convenirles, pasado el cual no se oirá ninguna de ellas.

Colldejou 11 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Rofes.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 1172.

Don Pedro de Salazar y Mac-Mahon, Juez de primera instancia del partido de Gandesa.

Por el presente se cita y llama á Mariano Aguiló y Espina, natural de Batea y cuya residencia se ignora, para que como heredero de Francisco Aguiló y Verdal, comparezca por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido Don José Roda, entendiéndose que si hubiere fallecido podrán en su caso personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio, sin más citarle ni emplazarle. Asimismo se previene á cuantas personas se crean con derecho á la herencia intestada del Francisco Aguiló, comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar si dejaren transcurrir este término sin verificarlo.

Dado en Gandesa á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Pedro de Salazar.—Por disposición de S. S., Bernardo Borrás.

Núm. 1173.

**JUZGADO DE TARRAGONA.**

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en mérito del juicio de ab-intestato de Francisco Llop y Alberich, labrador, natural y vecino de Canonja, en donde falleció en treinta de Julio de mil ochocientos setenta y uno, cuyo juicio se sigue á instancia de su viuda Dolores Gras y Ciurana, se anuncia por medio del presente primer edicto la muerte sin testar del expresado Francisco Llop, y se llama á todos los que se crean con derecho á heredarle para que dentro el término de treinta días comparezcan en este Juzgado á deducirlo.

Tarragona catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Monfort.—José María Salvany, Escribano.

**RECTIFICACION.**

En el edicto de subasta designado con el Registro 1.012 en el *Boletín oficial* de 6 de los corrientes, número 107, se padeció un error de caja expresando haberse valorado la finca en junto «en dos mil pesetas» debiendo decir «en doce mil pesetas».

**HABILITACION DE PRIMERA ENSEÑANZA,**  
*Distrito de Tortosa y Gandesa.*

El Habilitado de primera enseñanza de dicho distrito ha cobrado de la Administracion económica las cantidades siguientes:

Mas de Barberáns, segundo trimestre de 1876-77, pesetas 517'50.—Cherta, segundo y tercero id. id., 1.625.—Roquetas, primero, segundo y tercero idem id., 4.553'82.—Ulldecona, tercer id. id., 1.525.—El mismo, cuarto idem de 1875-76 id., 2.300.

Núm. 1174.

**JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1877.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.				
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.		
1	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	4	
2	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
3	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
4	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
8	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
9	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
10	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	8	13	21	»	»	»	21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21

Tarragona 11 de Mayo de 1877.—El Juez municipal, José María de Alemany.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1877, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	»	»	»	»	1	»	»	1	1
2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5	2	1	»	3	1	1	1	3	6
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	1	»	»	1	2	»	»	2	3
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	3	»	4	»	»	»	»	4
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	5	4	»	9	5	1	1	7	16

Tarragona 11 de Mayo de 1877.—El Juez municipal, José María de Alemany.